

Medellín, 05/02/2020

SEIR RIVERA OSSA

C.C. 98.565.817 Calle 47 # 87 D 11

Floresta

E-mail: gomezfastrid@gmail.com Teléfono: 3003901923-4969127

Medellín - Antioquia

ASUNTO: Respuesta a petición con radicado N° 2020010017462 del 17 de enero de 2020

En respuesta a su petición, relacionada con el vehículo de placa GZX39 la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT; Usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra ACTIVA; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de Agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrado del vehículo; por esto, no hay razón jurídica para la exoneración del cobro del impuesto vehicular sobre el cual el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

"ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.











El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Linea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a nombre suyo, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de transito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones











desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ

Profesional Universitaria Dirección de Rentas

Waster 8	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	JHULLIANA GUERRA SERNA		03/02/2020



GRINGOTE MOON-CORNOL SANTON-S CAILE 42 B No. 52 106 piso 1: MEDELLIN\_ANTIOQUIN ANTIOQUIA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 PO.MEDELLIN 13187405 entro Operativo : den de servicio: Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA - GOBERNACION DE ANTIQUIA SECRETARIA GENERAL 3333 000 RE Rehusado Dirección:Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C/T.I:890900286 No existe No contactado Referencia:2020030020745 Teléfono;3838111 Código Postal: Ciudad:MEDELLIN\_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333000 No reclamado Dirección errada bre/ Razón Social: SEIR RIVERA OSSA Dirección:CL 47 87 D 11 FLORESTA PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE Código Operativo:3333473 c.c. Tel: Horp: 3 -/2
Fecha & Tel: Horp: 3 -/2
Distribuidor: Ciudad:MEDELLIN\_ANTIQUE Depto:ANTIQUIA Peso Fisico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Valor Total:\$5.200



